



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Sábado 8 de junio</b>	<b>Número 129</b>

### Junta de Castilla y León

#### Consejería de Educación y Cultura

ORDEN de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Culturales para la adquisición de mobiliario y equipamiento para la realización de actividades culturales.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 16/1985, de 21 de febrero, regula el régimen general para la concesión de subvenciones correspondientes al ámbito de competencias de la Consejería de Educación y Cultura, estableciendo en sus artículos 1.º y 2.º que las Asociaciones y Grupos Culturales podrán solicitar subvenciones destinadas a equipamiento para la realización de actividades referidas al área de promoción cultural.

Con el fin de apoyar las iniciativas y actividades de los Grupos y Asociaciones citadas, estimulando la participación de todos los ciudadanos y promoviendo su desarrollo cultural, la Consejería de Educación y Cultura se propone conceder ayudas económicas, mediante convocatoria pública y de acuerdo con los créditos presupuestarios para ello aprobados, a aquellos proyectos y actividades presentadas, atendiendo a los criterios de pu-

blicidad, concurrencia y objetividad.

A tal efecto y en desarrollo del citado Decreto.

#### DISPONGO:

Art. 1.º — Se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas dirigidas a la adquisición de mobiliario y equipamiento, según lo establecido en el artículo 3.º, apartado 4 del Decreto 16/1985, por un montante global de 20.000.000 de pesetas.

Art. 2.º — Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Asociaciones o Grupos Culturales constituidos de acuerdo con la legislación vigente y otros colectivos dedicados a la realización de alguna actividad cultural sin ánimo de lucro.

Art. 3.º — Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones juveniles o deportivas que puedan solicitar ayudas económicas en el marco de las Ordenes correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Art. 4.º — Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y podrán presentarse en la Dirección General de Promoción Cultural, calle San Lorenzo núm. 5, Valladolid, o en cualquiera de las Delegaciones Territoriales de la Consejería. Dichas instancias se ajustarán al modelo recogido en el anexo de esta Orden adjuntando los datos y documentos que en el mismo se indican.

Art. 5.º — El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de Castilla y León (16-5-1985).

Art. 6.º — Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director General de Promoción Cultural, quien elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero.

Art. 7.º — Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

— Interés, uso y disfrute social del equipamiento objeto de subvención.

— Historial del Grupo o Asociación solicitante.

— Área de difusión e influencia de las actividades culturales realizadas por la Asociación o Grupo solicitante.

Art. 8.º — 1. La subvención concedida se hará efectiva, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Asociación o Grupo Solicitante, previa presentación de facturas o cualquier otro documento acreditativo de haber comprometido el gasto en la cuantía de dicha subvención y a los fines de la misma.

2. El otorgamiento de la subvención podrá condicionarse a la firma de un Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Grupo o Asociación solicitante.

Art 9.º — Las Asociaciones o Grupos Culturales a los que se conceda subvención estarán obligados a:

a) Comunicar cualquier alteración que modifique los datos presentados o el proyecto de adquisiciones subvencionado.

b) Admitir el asesoramiento y facilitar la inspección y seguimiento por parte de la Dirección General de promoción Cultural o de las Delegaciones Territoriales correspondientes en relación con las actividades subvencionadas.

Art. 10. — En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden o en el Decreto 16/1985, de 21 de febrero, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de este último.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de abril de 1985.  
El Consejero, Fdo.: Justino Burgos González.

Hmos. Sres. Secretario General, Director General de Promoción Cultural y Delegados Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura.

\* \* \*

ANEXO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES

Asociación o Grupo .....  
Dirección .....  
Población ..... Tfno.: .....  
Provincia .....  
D. ...., en representación de ..... en calidad de ..... con D. N. I. ....

Le sea concedida una subvención de ..... ptas., para lo cual acompaña la siguiente documentación:

— Presupuesto detallado de las adquisiciones previstas.

— Relación, en su caso, de otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las adquisiciones objeto de la solicitud de subvención, indicando, en su caso, la cuantía de las mismas.

— Número de socios o componentes de la Asociación o Grupo.

— Memoria de las actividades culturales realizadas durante 1984.

— Fotocopia de la C. I. F. de la Asociación o Grupo, y/o D. N. I. del solicitante.

— Número de la cuenta bancaria de la Asociación o Grupo.

— Entidad bancaria.

— Titular de la cuenta.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 49/1984, a instancia de Interimas, S. A., representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Virgilio Sánchez Benito y doña Victoriana Villán Camarero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de enero de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, el diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el 75 por ciento del precio de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Bienes objeto de la subasta

1.º Local de la planta baja al que se asigna el núm. uno, de la casa número 11 de la calle Benedictinas de San José, en Burgos. Tiene una superficie de 58 metros cuadrados y edificada de 71,46 metros cuadrados. Linda, al frente, en línea de 5,10 metros, con calle Benedictinas de San José; espalda, con paso a solar interior, en línea de 3,80 metros, 3,60 metros a patio interior de la misma casa y 2,60 metros a escalera de la misma casa; derecha entrando, con portal de la casa, y por la izquierda entrando, con terreno de la parroquia de San Pedro de la Fuente. Cuota: Se le asignó el 4,28 por ciento. Inscripción: Tomo 2.326, libro 343 de Burgos y 34 de la sección 1.ª, folio 75, finca núm. 2.158.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en seis millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas (6.317.500).

2.º Un solar o patio interior que mide 275,37 metros cuadrados, a Benedictinas de San José, en Burgos, y linda al frente, con local de planta baja descrito y en línea de 45,40 metros, a patio de luces de viviendas interiores de planta baja; espalda, en línea quebrada de 30,80 metros, con terreno de la parroquia de San Pedro de la Fuente, y en línea de 24,40 metros, con el local de semisótano; derecha entrando, en línea quebrada de 14,70 metros, con casa número 11 del mismo bloque y en línea de 1,80 metros, con finca núm. 5 de la calle Benedictinas de San José; por la izquierda entrando, en línea de 18,50 metros, con terrenos de la parroquia de San Pedro de la Fuente. Inscripción: Tomo 2.326, libro 34 de la sección 1.ª de Burgos, folio 152, finca 2.206.

Tasado a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en trescientas treinta y dos mil quinientas pesetas (332.500).

Dado en Burgos, a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. —

El Juez, José González de la Red. —  
El Secretario (ilegible).

4301.—7.525,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 536 de 1982, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandante, don Luis Pérez Bayona, de Villamayor de Treviño y don Emilio Pérez Bayona, de Villamayor de Treviño, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Javier Quintanilla Hernández; y de otra, como demandado, don Avelino Rivo Villarverde, mayor de edad y vecino de Sigüeiro (La Coruña), el cual por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad: 3.005.546 pesetas.

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate contra el ejecutado, debiendo quedar sin efecto los embargos trabados, con imposición de las costas a la parte actora. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por medio de edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel Martínez Illade. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe,

estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — José M.<sup>a</sup> González Gonzalo. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

4302.—4.125,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de arrendamientos urbanos que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los presentes autos de arrendamientos urbanos, seguidos en este Juzgado al núm. 705 de 1984, entre partes, de una, como demandante, doña María Covadonga Arce García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto; y de otra, como demandado, don José Luis Escudero Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Burgos, y las personas desconocidas e inciertas que por cesión de derechos arrendaticios del anterior demandado ocupen la planta baja derecha, vivienda, conejera y cochiqueras de la casa núm. 10 de la cascajera del barrio de Capiscol, representado el primero por el Procurador señor Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos las personas desconocidas e inciertas citadas, y...

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: 1. Que debo dar lugar y así lo hago a la demanda producida por la

representación procesal de doña María Covadonga Arce García, contra don José Luis Escudero Sánchez y otras desconocidas e inciertas que de él traigan causa por decisión de derechos arrendaticios y ocupen la planta baja derecha de vivienda, conejeras y cochiqueras de la casa núm. 10 de la calle Cascajeras del barrio de Capiscol de Burgos.

2.º Que en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto por razón de ruina el contrato sobre las casas 10, 13 y 14 de la calle Cascajeras de Capiscol, contrato éste que ligaba a actora y demandado.

3.º Que por tanto la parte demandada ha de estar y pasar por las anteriores declaraciones, y de por libre a disposición del actor los susodichos inmuebles, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa.

4.º Que debo imponer e impongo todas las costas al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Crispín de la Calle. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

1303.—7.135,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Constantino Uzquiza Corral, mayor de edad, casado, y vecino de Tosantos (Burgos), se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano D. Daniel Uzquiza Corral, hijo de Félix y Petra, nacido en Tosantos (Burgos), donde falleció en estado de viudo el 21 de febrero de 1983, sin haber otorgado disposición testamentaria y no

dejando ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia su hermano don Constantino Uzquiza Corral, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

4833.—3.340,00

### Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Juan Carlos García López, de 30 años, soltero, camarero, últimamente internado en el Centro de Cumplimiento del Hospital Penitenciario de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa y parte de costas al mismo correspondiente por la cantidad de 7.005 pesetas y demás diligencias pertinentes. Juicio de faltas núm. 1.078 de 1984, que se sigue por la falta de desobediencia y ofensa a agentes de la autoridad y daños.

—oOo—

Gumersindo Sánchez Agra, mayor de edad, casado, conductor, hijo de José y de Nieves, últimamente domiciliado en Baracaldo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago del resto de las costas que se hallan pendientes de satisfacer, por la cantidad de 230.303 pesetas más costas posteriores. Juicio de faltas número 801 de 1980, que se sigue por la

falta de imprudencia simple con resultado de daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 23 de mayo de 1985. — El Secretario, María Socorro Martín.

—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.078 de 1984, la cual arroja un total de 23.410 pesetas, que debe pagar el condenado Juan Carlos García López.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 801 de 1980, la cual arroja un total de 230.303 pesetas, que debe pagar el condenado Gumersindo Sánchez Agra.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en Burgos a 23 de mayo de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

### Juzgado de Distrito núm. tres

#### Cédula de citación

A Fausto Ureta Chicote, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de junio y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Juicio de faltas núm. 294 de 1985, sobre imprudencia con daños.

### SEPULVEDA (Segovia)

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Jesús-Bartolomé Reino Martínez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido expediente de suspensión de pagos por la Sociedad Agraria de Transformación núm. 845, denominada «PEP-SAS», domiciliada en Maderuelo (Segovia), sin delegaciones ni centros de actividad fuera de dicho domicilio, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Sociedad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrar un solo Interventor entre el primer tercio de la lista de acreedores, teniendo en cuenta la importancia de sus créditos, que ha recaído sobre la persona que designe la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y dejando en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre los bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo sustituidos por la acción del Interventor mientras ésta subsista, sin perjuicio de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de la expresada entidad deudora y demás personas a quienes pudiera interesar.

Dado en Sepúlveda, a 30 de abril de 1985. — El Juez de Primera Instancia, Jesús-Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario, Francisco Cordero.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 252 de 1985, interpuesto por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Marcelo Belbimbre Peña-

horada, mayor de edad, casado, funcionario del Ayuntamiento de Burgos y seguido con el Excmo Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de marzo de 1985, que desestimaba recurso de reposición contra otro de fecha 30 de enero de 1985, y contra este mismo acuerdo que denegaba al recurrente don Marcelo Belbimbre Peñahorada, el reconocimiento de los servicios prestados en clase de Tropa en el Ejército del Aire de un año y 16 días.

—oOo—

Número 251 de 1985, interpuesto por don Agustín Martín María y don Daniel Nieto Valdizán, de Burgos, contra resolución del Gobierno Civil, Comisión Gubernativa de Burgos, el 10 de julio de 1984, denegando a los actores derecho a ser incluidos en la lista de perjudicados por la construcción del embalse de Uzquiza, a percibir indemnización por traslado de población, y contra resolución de 13 de marzo de 1985 en recurso de reposición.

—oOo—

Número 250 de 1985, interpuesto por don Jesús Pino Pascual, don Luis Arceredillo Sevilla, don Constancio González Valdizán y don Teófilo Pérez Díez, todos vecinos de Burgos, contra resolución del Gobierno Civil, Comisión Gubernativa en Burgos, el 10 de julio de 1984, denegando a los actores derecho a ser incluidos en la lista de perjudicados por la construcción del embalse de Uzquiza, a percibir indemnización por traslado de población, y contra resolución de 13 de marzo de 1985 en recurso de reposición.

—oOo—

Número 226/85, interpuesto por doña Martina Gutiérrez Delgado, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de dicho Ministerio, de fecha 7 de septiembre de 1984, desestimatorio del de alzada, deducido contra resolución del Gobierno Civil de esta capital, de 18 de mayo de 1981, sobre imposición de multa, por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal.

—oOo—

Número 244/85, interpuesto por doña Candelas de la Fuente Miguel, repre-

sentada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 1 de marzo de 1985, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo adoptado el 6 de julio de 1984, por la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor Titular de Universidad del Area núm. 77 (Filosofía-A).

—oOo—

Número 257 de 1985, interpuesto por don Pedro López-Gómez Ortega, médico, con residencia en Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de fecha 8 de noviembre de 1984, por la que se revoca el nombramiento de funcionario de empleo interino como Especialista al servicio de la Sanidad Nacional (Otorrinolaringólogo) conferido al recurrente citado en 1 de noviembre de 1976, cesándole en su puesto, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra la aludida resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1985. — El Secretario, Licio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones

eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.156. — F. 1.794.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Construcción de nueva red de distribución en B. T. en la localidad de Valverde de Miranda.

Características principales. — Red de baja tensión, trifásica, aérea y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 3.692.541 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4248.—2.970,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.108. — F. 1.718.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los planes de la Diputación Provincial en la localidad de Villanueva de Puerta.

Características principales. — Red de B. T. aérea y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 5.386.143 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4238.—2.835,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.107. — F. 1.780.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los planes de la Diputación Provincial en Boada de Villadiego.

Características principales. — Red de B. T. aérea trifásica y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 1.133.898 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4239.—2.845,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.106. — F. 1.779.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los planes de la Diputación Provincial en la localidad de Villahernando.

Características principales. — Red de B. T. aérea, trifásica y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 1.911.005 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30

días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4240.—2.860,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 3.175. — Expediente 40.169. — F. 1.796.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Sustitución de línea eléctrica en mal estado en el tramo comprendido entre las localidades de Zaldiarán y Arrieta en el Condado de Treviño.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 3.198 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con conductor LA-78.

Presupuesto. — 6.015.236 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4250.—3.130,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.954. — Expediente 40.231. — F. 1.808.

Peticionario. — Electra Adúriz, S. A. Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en B.º de San Juan de Medina de Pomar.

Características principales. — Línea aérea de M. T. para 20 KV. de 33 metros de longitud en un solo vano con conductor LA-56 y CT. «San Juan», tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/20.000 390-220 V.

Presupuesto. — 981.085 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4671.—3.240,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.954. — Expediente 40.230. — F. 1.807.

Peticionario. — Electra Adúriz, S. A. Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para la urbanización «Granja Ontañón», en la localidad de Barriosuso.

Características principales. — Línea aérea de M. T. para 20 KV. de 32 metros de longitud en un solo vano con conductor LA-56 y C. T. «Granja Ontañón», tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/13.200 390-220 V.

Presupuesto. — 1.177.654 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4826.—3.420,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Expediente 40.219.— F. 1.805.

Peticionario. — D. Pablo Peñalba López.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la industria vinícola propiedad del peticionario, situada en Aranda de Duero.

**Características principales.** — Línea aérea a 13,2 KV. de 1.213 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. sobre apoyos metálicos.

— C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/380-220 V.

**Presupuesto.** — 2.967.941 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4349.—3.175,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

**Referencias.** — F. 1.784. — Expediente 40.113.

**Peticionario.** — D. Angel Redondo Alonso (Iberduero).

**Objeto de la instalación.** — Suministro de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar propiedad del peticionario en Modúbar de la Emparedada.

**Características principales.** — Línea a 13,2 KV. de 10 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el C. T. proyectado.

— C. T. tipo intemperie sobre un poste de hormigón de 15 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

**Presupuesto.** — 750.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4242.—4.420,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por la Empresa Zaragoza y Zuluaga, S. A., adjudicatario del contrato de suministro e instalación de un horno incinerador en el vertedero municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de febrero de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

4891.—1.650,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Por Mecánica e Hidráulica de Precisión, se solicita licencia para apertura de un taller de fabricación de elementos mecánicos e hidráulicos, en la calle San Roque, 63.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Briviesca, 22 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4859.—1.540,00

Por don Elías Núñez Martínez, solicita licencia municipal para apertura de un local con destino a carnicería, en calle Santa María Bajera, número 15, de esta ciudad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Briviesca, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4860.—1.535,00

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. 124 de 31 de mayo pasado, se inserta de nuevo, debidamente rectificado:

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 49.171.329 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 32.327.307 pesetas.
3. Intereses, 1.039.980 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.523.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 885.000.
8. Variación de activos financieros, 885.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.368.384 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 88.500.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 24.571.147.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 5.517.306.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 32.759.952.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 23.600.008.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.291.587.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 750.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 88.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en relación con el 26 del mismo texto legal, a los efectos de que pueda interponerse el recurso económico-administrativo en los términos y condiciones previstos en mencionado y último precepto, por los firmantes de la reclamación resuelta expresamente en desestimación.

Brivesca, 13 de mayo de 1985.  
El Alcalde-Presidente (ilegible).

**Ayuntamiento de Lerma**

D. Luis Arroyo Pozo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el funcionamiento de una nave ganadera en Castrillo-Solarana y calle Alta de dicho pueblo.

D. Evelio López Arnáiz, solicita legalización de una explotación de ganado porcino, situada en la calle o camino de la Salinera en Revilla-Cabriada, de este término municipal.

D. Ambrosio Angulo Angulo, solicita legalizar una explotación de ganado porcino de cría en el paraje de Calzadilla de Castrillo-Solarana, de este término municipal.

D. Eusebio Arroyo Delgado, ha solicitado la legalización de una nave ganadera de ganado porcino, situada en la carretera de Silos a Lerma, jurisdicción de Castrillo-Solarana, de este término municipal.

D.<sup>a</sup> Herófila Castrillo Barrasa, solicita autorización para legalizar una instalación de ganado porcino, situa-

da en la Placetuela de Castrillo-Solarana, de este término municipal, destinada a cría.

D. Eusebio Arroyo Delgado, solicita autorización para legalización de un aprisco de ganado lanar, en el pago de Calzadilla de Castrillo-Solarana, de este término municipal.

D. José Luceños Mendes, solicita legalización de una nave ganadera destinada a cría de ganado porcino y vacuno, en carretera de Silos de Revilla-Cabriada, de este término.

D. Manuel Peña Rojo, solicita legalización de una explotación de ganado porcino, situada en la calle de la Iglesia, de la entidad de Villoviado, de este término municipal.

D. Julio García López, solicita legalización de una explotación de ganado porcino en el camino de Torrejón, en la entidad de Revilla-Cabriada, de este término municipal.

D. Aureliano Martínez Ortega, solicita legalización de instalación ganadera situada en Eras de Arriba, de este término municipal, dedicada a gallinas de puesta, y compuesta dicha explotación por cuatro naves ganaderas, que forman una explotación cerrada en dicho paraje.

D.<sup>a</sup> Casimira Nebreda López, solicita autorización para legalizar una explotación de ganado porcino de cerdas de vientre, en el camino de Quintanilla del Agua, del anejo de Revilla-Cabriada, de este término municipal.

D. Mariano y Benjamín Ramos Delgado, han solicitado legalizar una explotación de ganado lanar, situada en la calle Alta del anejo de Castrillo-Solarana, de este término municipal.

D. Germán Serrano Grande, solicita la legalización de una explotación de ganado porcino, situada en la carretera de Silos del anejo de Revilla-Cabriada, de este término municipal.

D. Carlos Izquierdo, solicita legalización de una explotación de ganado porcino, situada en el camino de El Monte, del anejo de Castrillo-Solarana, de este término municipal.

D. Carlos Izquierdo, solicita legalización de una explotación de ganado lanar, en la calle del Arroyo de la entidad de Castrillo-Solarana, de este término municipal.

D. Eleuterio Izquierdo Arnáiz, solicita legalización de una nave ganadera destinada a la cría de ganado porcino, en el camino de Trascasa, de Revilla-Cabriada, entidad de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lerma, a 24 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4851.—7.225,00

**Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 21 de mayo de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Pedrosa de Duero.
- Alfoz de Quintanadueñas.
- Vallarta de Bureba.
- Valluércanes.
- Tardajos.
- Fuentebureba.
- Cubo de Bureba.

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por los vecinos que a continuación se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de las explotaciones ganaderas de su propiedad ubicadas en los pagos o calles que se indican:

D. Rafael Cornejo Quintana, ganado vacuno carne, de cerda y ovino, calle la Olmedilla.

D. Marino Gómez Gómez, ganado lanar, c./ del Río.

D. Angel López Gómez, ganado lanar, calle Vadillo.

D. Luis Ruiz Castillo, ganado ovino, calle Cra, Santander.

D. Ricardo Aizpuru Cantera, ganado vacuno, c./ de la Fuente.

D. Eleuterio González Juez, ganado ovino, c./ del Río.

D. Julio Gómez González, ganado ovino, Cra, a Santander.

Policarpo Alonso Huidobro, ganado ovino, camino Miravache.

D. Serafín Pérez Molina, ganado lanar, la Fuente.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cascajares de Bureba, a 4 de mayo de 1985. — El Alcalde, Javier Gómez.

4848.—3.135,00

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

D. Luis Bárcena Bárcena, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado avícola a emplazar en un edificio Avicampo.

D. Felicísimo del Pino Navarro, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado porcino a emplazar en un edificio de su propiedad.

D. Heliodoro Heras Saldaña, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado porcino a emplazar en un edificio de su propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillo del Campo, a 17 de mayo de 1985. — El Alcalde, Angel del Pino.

4855.—6.960,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos, correspondientes a:

Don Adolfo Guijarubia Gaona, de Guzmán, explotación ganadera de porcino, sita en calle Hospital, de la localidad de Guzmán.

Don Clemente Arquero Cancho, de Guzmán, explotación ganadera de ovino, sita en calle G. Franco, de la localidad de Guzmán.

Don Mariano Flores Sanz, de Guzmán, explotación ganadera de ovino, sita en pago Eras de Abajo, de la localidad de Guzmán.

Don Heliodoro Cabrito Santos, de Guzmán, explotación ganadera de ovino, sita en Eras de Arriba, de la localidad de Guzmán.

Don Mariano Sopena Abad, de Guzmán, explotación ganadera de porcino, sita en calle Fuentetil, de la localidad de Guzmán.

Don Hilario Abad Rubio, de Pedrosa de Duero, explotación ganadera de ovino, sita en calle Quemada, de la localidad de Pedrosa de Duero.

Hermanos Arauzo Valenciano, de Quintanamanvirgo, explotación ganadera de ovino, sita en la calle la Fragua, de la localidad de Quintanamanvirgo.

Hermanos Arauzo Valenciano, de Quintanamanvirgo, explotación ganadera de ovino, sita en calle La Olma, de la localidad de Quintanamanvirgo.

Don Cristino Calvo Ayuso, de Quintanamanvirgo, explotación ganadera de ovino, sita en carretera de Guzmán, de la localidad de Quintanamanvirgo.

Doña María Cruz Ovejas Castán, de Valcabado de Roa, explotación ganadera de porcino, sita en calle La Fuente, de la localidad de Valcabado de Roa.

Don Florián Rodero Castro, de Valcabado de Roa, explotación ganadera de porcino, sita en calle La Fuente, de la localidad de Valcabado de Roa.

Doña Agueda Ortega Castro, de Valcabado de Roa, explotación ganadera de ovino, sita en calle Trastorre, de la localidad de Valcabado de Roa.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 20 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4.846.—7.380,00

### Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Por D. Francisco Pérez Lara, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, la cual consta de dos naves sitas a los pagos de Eras de Arriba y Cubillo, de este Término Municipal, destinada a la explotación de ganado ovino.

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla del Monte, a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde, Hermenegildo García Tomé.

4843.—2.560,00

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Por el vecino de esta localidad don Epifanio Vicario Ibáñez, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de un estable con destino a cerdas reproductoras, sito en el extrarradio de la población, en el paraje denominado La Garganta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mecerreyes, 30 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

4856.—2.450,00

### Ayuntamiento de la Cueva de Roa

D. Rafael García Crespo, ha solicitado de este Ayuntamiento legalización de explotación ganadera para cebo de novillos, situada en el término de Vadorey, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamen-

to de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cueva de Roa, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4852.—2.350,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de los interesados, que por este Ayuntamiento se tramitan expediente para legalización de explotaciones ganaderas de D. Miguel Juez Gil y don Saturnino Gutiérrez y Hermanos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñaranda de Duero, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4845.—2.260,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Por D. Julián Gutiérrez Alonso, se solicita la legalización de explotación porcina en el Corralón y Trascasa.

Don Fernando Martín Puente solicita legalización de explotación de conejos en Callejo.

Don Pedro Puente Abajo solicita la legalización de explotación porcina en Posadilla.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de cuanto determina el artículo 30 del vigente

Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y especialmente para dar cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se hallen afectados por las legalizaciones e instalaciones que se pretenden y que al principio se expresan, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cuantas reclamaciones estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

En Quintanilla del Coco, a 22 de mayo de 1985. — El Alcalde, Luis Alonso Abajo.

4849.—2.620,00

### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Como ampliación al anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 112 de 17 de mayo de 1985, sobre legalización de nave ganadera de D. Benjamín Hernández Herrero, que viene funcionando con anterioridad, y a efectos de una mejor localización de dicha explotación ganadera, se indica que la misma es de ganado porcino de cebo, y en la misma existe un departamento para 45 cerdas madres, y que dicha explotación ganadera está ubicada en el paraje «El Otero» de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte, 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, Félix Arribas.

4844.—2.375,00

### Ayuntamiento de Iglesiarribia

Por D. Patricio Lope Lope, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera de su propiedad, sita en la calle Real, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iglesiarribia, a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4847.—2.620,00

### Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de su cargo, contra don José Luis Díez Becas, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Urbana, que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Notificados a don José Luis Díez Becas, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el trámite el orden y

limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como del deudor que seguidamente se describe:

«Urbana. — Casa vivienda en Quedo. — Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso en la calle de «La Luna», que linda: derecha entrando, Socorro Ruiz Fernández; izquierda, Ciriaco Garmilla; fondo, Socorro Ruiz Fernández y calle. Tiene unos cuatro metros de línea por ocho de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al Tomo 1.683, folio 35, finca 17.533».

Descubiertos. — Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1984.

Débitos. — 569 pesetas de principal; más 114 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos del procedimiento que se originen hasta su ultimación, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a don José Luis Díez Becas, y a su cónyuge, con la advertencia de que en plazo de quince días pueden designar Perito Tasador, que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria; debiendo significarle que la interposición de Recurso a que tiene derecho y que anteriormente se consigna, no interrumpirá el procedimiento, salvo en los casos y con requisitos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, 13 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

En expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra doña Rafaela Bocanegra Fernández, por sus débitos para con la Hacienda Pública, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia. — Notificados a doña Rafaela Bocanegra Fernández, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el trámite el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como del deudor que seguidamente se describe:

«Rústica, hoy urbana. — Terreno en jurisdicción del Almiñé, Ayuntamiento de Valdivielso, al sitio del Pradillo, conocido, por las Huertas, de veintidós metros de latitud por veintinueve de longitud, equivalentes a seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, casa de Ascensión Corrales y Oeste propiedad de doña Consuelo Ruiz Huidrobo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al Tomo 1.240, folio 118, finca 16.440.

Descubiertos. — Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1984.

Débitos. — 514 pesetas de principal; más 103 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago, más las costas y gastos hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a doña Rafaela Bocanegra Fernández y a su cónyuge, con la advertencia de que en plazo de quince días pueden designar Perito Tasador, que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria; debiendo significarle que la interposición de Recurso a que tiene derecho y que anteriormente se consigna, no interrumpirá el procedimiento, salvo en los casos y con requisitos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, 13 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

*Notificación de embargo de bienes inmuebles*

En expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra don Alberto Gómez Pérez, por sus débitos con la Hacienda Pública, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia. — Notificados a don Alberto Gómez Pérez, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procedáse a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el trámite el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como del deudor que seguidamente se describe:

«Rústica. — Terreno en el sitio de de la Maza del Toro, barrio de las Nieves, término municipal de Espinosa de los Monteros, de una hectárea, diez y seis áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Camino de la Maza del Toro; Sur, Hermanos Ortuondo Suárez; Este, parcela dos de don Moisés Gómez Martínez, y Oeste, parcela cuatro de Basilia Martínez Sáinz Maza e hijos. Inscrita en el Tomo 1.755, folio 3, finca 10.781».

Descubiertos. — Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1984.

Débitos. — 643 pesetas de principal; más 129 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación se notifica por la presente a don Alberto Gómez Pérez,

y a su cónyuge, con la advertencia de que en plazo de quince días pueden designar Perito Tasador, que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria; debiendo significarle que la interposición de Recurso a que tiene derecho y que anteriormente se consigna, no interrumpirá el procedimiento, salvo en los casos y con requisitos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, 15 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, por el concepto y período que se indica, en la fecha que se relaciona, el señor Tesorero General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia: En el uso de la facultad que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 16 de la Ley 40/80 de 5 de julio, procede reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga reclamación previa, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días, para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de

sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales.

Valores-certificaciones de la Seguridad Social que se citan, indicándose el núm. de certificación, fecha providencia, régimen, núm. de inscripción, deudor, municipio, concepto, período e importe de principal.

Cert. 85-451015; 25-4-85; R. E. Autónomos; 09-705070-26; José Carrera Carrera; Espinosa de los Monteros; Descubierto parcial; 5-82 a 12-82; 12.239 pesetas.

Cert. 85-180461; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-358282-66; Juan Antonio Peña Vivanco; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 4-83 a 6-83; 10.449 pesetas.

Cert. 85-446971; R. General; 09-041665-04; Angel García García; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 1-80 a 1-80; 15.055 pesetas.

Cert. 85-447072; 25-4-85; R. General; 041665-04; Angel García García; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 2-80 a 2-80; 15.055 pesetas.

Cert. 85-446870; 25-4-85; R. General; 09-041665-04; Angel García García; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 3-80 a 3-80; 15.090 ptas.

Cert. 85-181839; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-334351-94; Pilar Crespo S. Maza; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 3-79 a 12-79; 20.391 pesetas.

Cert. 85-181738; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-334351-94; Pilar Crespo Sáinz-Maza; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 1-80 a 5-80; 11.250 pesetas.

Cert. 85-184364; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-362844-69; Miguel Sáinz-Aja Sáinz-Maza; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 2-83 a 2-84; 48.851 pesetas.

Cert. 85-309961; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-348519-03; Rafael G. Barquín G. Solana; Espinosa de los Monteros;

Descubierto total; 2-82 a 12-82; 22.671 pesetas.

Cert. 85-449904; 25-4-85; R. E. Autónomos; 09-703706-20; Francisco Palacios Ortiz; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 10-81 a 12-82; pesetas, 102.836.

Cert. 85-307840; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-267218-85; José Angel Sáez-Maza Martínez; Espinosa de los Monteros; Descubierto total; 9-80 a 5-81; 18.269 pesetas.

Cert. 85-308749; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-323474-81; Javier González Ortega; Jurisdicción de San Zadornil; Descubierto total; 9-80 a 10-80; 3.950 pesetas.

Cert. 85-305416; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-020471-80; Joaquín Pereira Querido; Jurisdicción de San Zadornil; Diferencia; 1-77 a 2-77; 182 ptas.

Cert. 85-310870; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-351245-87; Luis Antonio Angulo Brogate; Junta de Oteo; Descubierto total; 8-77 a 12-77; 6.190 ptas.

Cert. 85-308345; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-316722-22; Domingo Tapia Gutiérrez; Junta de Oteo; Descubierto total; 10-77 a 10-77; 1.300 pesetas.

Cert. 85-308446; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-316722-22; Domingo Tapia Gutiérrez; Junta de Oteo; Descubierto total; 10-76 a 12-76; 2.787 pesetas.

Cert. 85-308244; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-316704; Miguel Angel López Calle; Junta de Oteo; Descubierto total; 10-76 a 12-76; 2.787 pesetas.

Cert. 85-307234; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-205152-02; Agustín Díaz Arenas; Medina de Pomar; Descubierto total; 2-80 a 6-80; 9.525 pesetas.

Cert. 85-307133; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-205152-02; Agustín Díaz Arenas; Medina de Pomar; Descubierto total; 1-78 a 12-78; 17.136 pesetas.

Cert. 85-307335; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-205152-02; Agustín Díaz Arenas; Medina de Pomar; Descubierto total; 1-79 a 6-79; 9.678 pesetas.

Cert. 85-307032; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-205152-02; Agustín Díaz Arenas; Medina de Pomar; Descubierto total; 7-77 a 12-77; 7.335 pesetas.

Cert. 85-306224; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-948048-38; Juan Varona Ibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 1-77 a 9-77; 6.825 pesetas.

Cert. 85-306123; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-048048-38; Juan Varona Ibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 12-76 a 12-76; 998 pesetas.

Cert. 85-309254; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-336970-94; Antonio Segovia

Rodríguez; Medina de Pomar; Descubierto total; 4-81 a 6-81; 1.665 ptas.

Cert. 85-306729; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-165667-93; Francisco Santamaria Carri; Medina de Pomar; Descubierto parcial; 1-77 a 12-77; 3.525 ptas.

Cert. 85-445860; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 6-79 a 6-79; 17.920 pesetas.

Cert. 85-445961; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 7-79 a 7-79; 21.563 pesetas.

Cert. 85-446567; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 8-79 a 8-79; 18.517 pesetas.

Cert. 85-446062; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 9-79 a 9-79; 17.920 pesetas.

Cert. 85-446163; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 10-79 a 10-79; 20.040 pesetas.

Cert. 85-446264; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 11-79 a 11-79; 19.394 pesetas.

Cert. 85-446365; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 12-79 a 12-79; 23.333 pesetas.

Cert. 85-446466; 25-4-85; R. General; 09-038139-67; Angel Sáez Santibáñez; Medina de Pomar; Descubierto total; 1-80 a 1-80; 19.706 pesetas.

Cert. 85-306325; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-081706-37; Francisco Corral Angulo; Merindad de Cuesta Urria; Descubierto total; 2-82 a 2-82; 2.465 pesetas.

Cert. 85-453237; 25-4-85; R. E. Autónomos; 09-710730-60; Dolores Martínez García; Merindad de Cuesta Urria; Descubierto total; 4-81 a 3-83; 128.760 pesetas.

Cert. 85-453136; 25-4-85; R. E. Autónomos; 09-710708-38; Yolanda Bermúdez Martínez; Merindad de Cuesta Urria; Descubierto total; 1-83 a 3-83; 18.870 pesetas.

Cert. 85-175270; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-198573-19; Rosa López Campo; Merindad de Cuesta Urria; Descubierto total; 10-76 a 12-76; 2.694 ptas.

Cert. 85-175371; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-198573-19; Rosa López Campo; Merindad de Cuesta Urria; Descubierto total; 1-77 a 2-77; 1.972 pesetas.

Cert. 85-307941; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-300363-56; Justo Peña Fernán-

dez; Merindad de Valdivielso; Diferencias; 2-77 a 3-77; 182 pesetas.

Cert. 85-303901; 21-3-85; R. General; 09-038125-53; Evaristo Antonio Sáinz Ruiz; Descubierto total; Merindad de Valdivielso; 1-83 a 6-83; 251.358 pesetas.

Cert. 84-31713; 24-4-84; R. General; 09-038125-53; Evaristo Antonio Sáinz Ruiz; Merindad de Valdivielso; Descubierto total; 11-82 a 12-82; 105.849 pesetas.

Cert. 85-310466; 21-3-85; R. E. Agrario; 20-372713-07; Abundio Rodríguez Torres; Merindad de Valdivielso; Descubierto total; 6-77 a 10-77; 5.920 pesetas.

Cert. 85-306830; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-171735-50; Vicente Giménez Groh; Merindad de Valdivielso; Descubierto total; 1-82 a 12-82; 9.153 pesetas.

Cert. 85-307638; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-249771-01; Victoriano Fernández Rodrigo; Merindad de Valdivielso; Descubierto parcial; 6-80 a 2-81; 14.175 pesetas.

Cert. 85-311375; 21-3-85; R. E. Agrario; 48-734778-62; Jesús Peña García; Merindad de Valdivielso; Descubierto total; 10-77 a 12-77; 3.900 pesetas.

Cert. 85-311274; 21-3-85; R. E. Agrario; 48-734778-62; Jesús Peña García; Merindad de Valdivielso; Descubierto total; 4-79 a 4-79; 1.666 pesetas.

Cert. 85-311173; 21-3-85; R. E. Agrario; 48-734778-62; Jesús Peña García; Merindad de Valdivielso; Descubierto total; 1-78 a 12-78; 17.139 pesetas.

Cert. 85-172745; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-171858-76; Anastasia Mata García; Partido La Sierra de Tobalina; Descubierto parcial; 1-77 a 6-77; 3.699 pesetas.

Cert. 85-179718; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-287402-93; Abel Palma Plaza; Partido La Sierra de Tobalina; Diferencia; 10-78 a 12-78; 405 pesetas.

Cert. 85-179819; 28-2-85; R. E. Agrario; 09-287402-93; Abel Palma Plaza; Partido La Sierra de Tobalina; Descubierto total; 6-80 a 4-81; 27.468 pesetas.

Cert. 85-307537; 21-3-85; R. E. Agrario; 09-240998-55; Jesús Gabriel Cantera Giménez; Partido La Sierra de Tobalina; Descubierto total; 1-83 a 1-83; 2.786 pesetas.

Cert. 85-448991; 25-4-85; R. E. Autónomos; 09-702530-08; Agustín Díaz-Minguez Gómez-Cal; Trespaderne; Diferencias; 1-81 a 12-81; 5.346 pesetas.

Cert. 85-448284; 25-4-85; R. E. Autónomos; 09-700217-23; Alberto Folch

Romaguera; Trespaderne; Descubier-  
to total; 10-81 a 1-83; 84.357 pesetas.

Cert. 85-446769; 25-4-85; R. Gene-  
ral; 09-041234-58; José Manuel Pérez  
del Río; Trespaderne; Diferencias;  
12-78 a 12-78; 2.283 pesetas.

Cert. 85-307436; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-210895-22; Cándido Manero  
Zárate; Junta de Villalba de Losa;  
Descubierto; 10-78 a 10-78; 1.560 pe-  
setas.

Cert. 85-306527; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-142709-27; Julio y Juan Villa-  
mayor Angulo; Valle de Losa; Des-  
cubierto total; 1-82 a 12-82; 79.834  
pesetas.

Cert. 85-309456; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-347209-51; José Javier Fernán-  
dez Ortega; Valle de Losa; Descubier-  
to total; 7-83 a 10-83; 11.144 pesetas.

Cert. 85-306628; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-163629-92; Desiderio Rojas Ro-  
dríguez; Valle de Losa-Junta de Vil-  
lalba de Losa; Descubierta total; 3-83  
a 6-83; 11.144 pesetas.

Cert. 85-308648; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-316947-53; José Miranda He-  
redia; Valle de Losa; Diferencias;  
10-78 a 11-78; 268 pesetas.

Cert. 85-308547; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-316947-53; José Miranda He-  
redia; Valle de Losa; Descubierta to-  
tal; 10-76 a 12-76; 2.787 pesetas.

Cert. 85-180829; 28-2-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-306409-88; José David Orive  
Salazar; Valle de Losa; Descubierta  
total; 1-76 a 1-76; 729 pesetas.

Cert. 85-172139; 28-2-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-158973-92; Ricardo Ungo Co-  
rral; Valle de Losa-Medina de Pomar;  
Descubierta; 1-82 a 12-82; 28.638 pe-  
setas.

Cert. 85-305517; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-384003-48; Fernando González  
Perera; Valle de Mena; Descubierta  
total; 5-76 a 7-76; 2.787 pesetas.

Cert. 85-309052; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-333491-10; José Luis Peña Her-  
nando; Villarcayo; Descubierta total;  
1-80 a 2-80; 3.600 pesetas.

Cert. 85-309153; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-333491-10; José Luis Peña Her-  
nando; Villarcayo; Descubierta total;  
11-79 a 12-79; 3.600 pesetas.

Cert. 85-308951; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-333488-07; Enrique Martínez  
Llanos; Villarcayo; Descubierta total;  
1-79 a 12-79; 20.076 pesetas.

Cert. 85-308850; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-333488-07; Enrique Martínez  
Llanos; Villarcayo; Descubierta total;  
1-80 a 2-80; 3.600 pesetas.

Cert. 85-452934; 25-4-85; R. E. Autó-  
nomos; 09-709737-37; Francisca Sán-

chez Fernández; Villarcayo; Descu-  
bierto total; 6-82 a 12-82; 38.850 ptas.

Cert. 85-184263; 28-2-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-360383-33; Fco. Javier Castre-  
sana Fdez.; Villarcayo; Descubierta  
total; 11-80 a 10-83; 109.149 pesetas.

Cert. 85-306426; 21-3-85; R. E. Agrar-  
rio; 09-111892-56; Isaac Montes San-  
tamaria; Villarcayo; Descubierta par-  
cial; 1-77 a 9-77; 7.263 pesetas.

Cert. 85-452833; 25-4-85; R. E. Autó-  
nomos; 09-709735-35; Ana Isabel Pé-  
rez González; Villarcayo; Descubier-  
to total; 8-82 a 10-82; 16.650 pesetas.

Cert. 84-128814; 30-4-84; R. E. Autó-  
nomos; 09-709735-35; Ana Isabel Pé-  
rez González; Villarcayo; Descubier-  
to; 11-82 a 4-83; 36.260 pesetas.

Cert. 84-127295; 30-6-84; R. E. Autó-  
nomos; 09-701061-91; Juan Manuel  
Rodiño Zorrilla; Villarcayo; Descu-  
bierto; 5-82 a 12-82; 44.400 pesetas.

Villarcayo, a 17 de mayo de 1985. —  
El Recaudador, Jesús María de la  
Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez,  
Recaudador de Tributos del Estado,  
de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certifi-  
caciones al cargo de los deudores que  
al final se relacionan, por no haber  
hecho efectivos los débitos en periodo  
voluntario y de prórroga, por los con-  
ceptos y en las fechas que se indican  
el señor Tesorero de la Delegación  
de Hacienda de Burgos, ha dictado  
la siguiente:

Providencia: En uso de la facul-  
tad que me confieren los arts. 95 y  
101 del Reglamento General de Re-  
caudación, declaro incurso el importe  
de la deuda en el recargo del 20%,  
y dispongo se proceda ejecutivamente  
contra el patrimonio del deudor con  
arreglo a lo preceptuado en dicho Re-  
glamento.

Contra la transcrita providencia y  
unicamente por los motivos definidos  
en el art. 137 de la Ley General Tri-  
butaria, procede recurso de reposi-  
ción, en el plazo de ocho días ante  
la Tesorería de Hacienda, y reclama-  
ción económico-administrativa, en el  
plazo de quince días, ante el Tribunal  
de dicha Jurisdicción en la Delega-  
ción de Hacienda, ambos plazos con-  
tados a partir del día siguiente a la  
publicación del presente edicto en el  
«Boletín Oficial» de la Provincia de  
Burgos.

El procedimiento de apremio, aun-  
que se interponga recurso, solamente  
se suspenderá en los términos y con-  
diciones señalados en el art. 190 del  
Reglamento General de Recaudación.

En Cumplimiento del art. 102 del  
citado Reglamento, se notifica a los  
deudores por el presente edicto, con-  
cediéndoles un plazo de quince días  
para hacer efectivos el pago de los  
débitos, previniéndoles que de no ve-  
rificarlo, se procederá al embargo de  
los bienes, sin más notificación ni  
requerimiento.

Conforme establece el art. 99 del  
Reglamento General de Recaudación,  
se invita a los deudores, para que en  
el mismo plazo de quince días, com-  
parezcan por sí o por medio de re-  
presentante, en el expediente ejecu-  
tivo que se les sigue, para la reali-  
zación de sus descubiertos y designen  
persona que en sus respectivas locali-  
dades los representen y reciban las  
notificaciones a que hubiere lugar en  
la tramitación del mismo, bajo aper-  
cibimiento de que de no personarse,  
serán declaradas en rebeldía, no in-  
tentándose en lo sucesivo notificaciónes  
personales.

Valores-Certificaciones que se citan,  
indicando el deudor, el municipio, fe-  
cha providencia, concepto, año de con-  
traído, e importe principal de la  
deuda:

Cert. 85-1407; Brave Moyand, Se-  
gundo; Espinosa de los Monteros;  
8-4-85; L. F. Industrial; 1983; 2.000  
pesetas.

Cert. 85-1408; Brave Moyand, Se-  
gundo; Espinosa de los Monteros;  
8-4-85; L. F. Industrial; 1983; 2.000  
pesetas.

Cert. 85-1272; Díez Baldeón Hoyo,  
José Luis; Espinosa de los Monteros;  
8-4-85; L. F. Industrial; 1983; 2.000  
pesetas.

Cert. 85-1589; Sáiz Ruiz, Eufenia;  
Junta Traslaloma; 8-4-85; L. F. In-  
dustrial; 1983; 6.376 pesetas.

Cert. 85-1252; Gil Arauzo, Miguel;  
Medina de Pomar; 8-4-85; L. F. In-  
dustrial; 1983; 2.000 pesetas.

Cert. 85-1456; Míguez Merino, Fco.  
Javier; Medina de Pomar; 8-4-85;  
L. F. Industrial; 1983; 2.000 pesetas.

Cert. 85-1335; Torrado Márquez, Ju-  
lián; Medina de Pomar; 8-4-85;  
L. F. Industrial; 1983; 2.000 pesetas.

Cert. 85-1508; Torrado Márquez, Ju-  
lián; Medina de Pomar; 8-4-85;  
L. F. Industrial; 1983; 3.754 pesetas.

Cert. 85-1394; Asensio López, Ismael; Valle de Mena; 8-4-85; L. F. Industrial; 1983; 2.000 pesetas.

Cert. 85-921; Suministros Electrónicos Manut; Valle de Tobaína; 8-4-85; Renta P. F.; 1984; 3.764 pesetas.

Cert. 85-913; Mena Peña, Jesús; Villarcayo; 8-4-85; Renta P. F.; 1984; 1.430 pesetas.

Cert. 85-739; Pérez González, Ana-Isabel; Villarcayo; 6-2-85; L. F. Industrial; 1985; 6.720 pesetas.

Villarcayo, a 15 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado, de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en la Oficina Recaudatoria de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, contra los deudores de la Hacienda Pública que seguidamente se citan, por los conceptos y cantidades que también se mencionan, cuyos débitos tienen debidamente notificados, y en garantía de los cuales se han practicado diligencias de embargo sobre los inmuebles considerados como de su propiedad que en el presente Edicto se describen, en virtud de la Providencia General de embargo dictada con esta fecha en cada uno de los expedientes:

Deudora: Leonor Cano Arsuaga.

Débitos: Contribución Territorial Urbana del ejercicio de 1984.

Descubiertos: 2.414 pesetas de principal; más 483 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago más las costas y gastos hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Urbana, sita en Lecifiana de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena, en Pasaje Haya número 3. Consta de dos plantas y tiene una superficie cubierta de 250 metros cuadrados. Linda: Derecha, Izquierda y Fondo con Rústica.

Deudor: Casino Unión Menesa.

Descubiertos: 56.891 pesetas de principal; más 11.378 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago más las costas y gastos hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Débitos: Contribución Territorial Urbana del ejercicio de 1984.

Objeto del embargo: Urbana, sita en Villasana de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, en calle General Franco número 40, con una superficie cubierta de 308 metros cuadrados y una superficie descubierta de 2.690 metros cuadrados. Linda: derecha, parcela 02-29-011; Izquierda, parcela 02-29-015 y fondo, prolongación de Calvo Sotelo.

Deudor: Fernando Martín, D. N. I. 14.111.235.

Débitos: Contribución Territorial Urbana del año 1984.

Descubiertos: 2.769 pesetas de principal; más 554 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en pesetas, 25.000.

Objeto del embargo: Urbana, sita en Villasana de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, en calle General Franco número 53, Portal 2-Centro Izquierda. Que linda: Derecha, parcela 02-19-017 y fondo, Río Cadagua.

Deudor: Alfonso Sánchez Gómez.

Débitos: Contribución Territorial Urbana del año 1984.

Descubiertos: 2.449 pesetas de principal; más 490 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en pesetas, 25.000.

Objeto del embargo: Urbana, sita en Cantonad-Vivanco de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, en Barrio de San Juan número 7; consta de dos plantas y tiene una superficie cubierta de 114 metros cuadrados. Linda: Derecha, Izquierda y fondo, Rústica.

Deudor: Francisco Serna Garachalegui.

Débitos: Contribución Territorial Urbana del año 1984.

Descubiertos: 60.972 pesetas de principal; más 12.194 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en pesetas, 25.000.

Objeto del embargo: Urbana, sita en Entrambasaguas, Ayuntamiento de Valle de Mena, calle Barrio del Río número 59, Nave de una planta, con una superficie cubierta de 2.593 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, Rústica.

Deudor: José Urrutia Galdames.

Débitos: Contribución Territorial Urbana de los años 1983 y 1984.

Descubiertos: 1.836 pesetas de principal; más 367 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en pesetas, 25.000.

Objeto del embargo: Urbana, finca sita en Villasana de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, calle Las Lámparas número 3, con una superficie de 368 metros cuadrados. Linda: Derecha, parcela 04-22-017; Izquierda, parcela 04-22-015 y fondo, 04-22-002.

Deudor: José Luis Urrutia Gómez Mena.

Débitos: Contribución Territorial Urbana de los años 1983 y 1984.

Descubiertos: 2.761 pesetas de principal; más 552 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en pesetas, 25.000.

Objeto del embargo: Urbana, sita en Cadagua, Ayuntamiento de Valle de Mena, calle Molinos número 2, casa de dos plantas, con una superficie cubierta de 134 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, Rústica.

Deudor: José Luis Zorrilla Torrent.

Débitos: Contribución Territorial Urbana del año 1984.

Descubiertos: 4.542 pesetas de principal; más 908 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en pesetas, 25.000.

Objeto de embargo: Urbana, en Paradores de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, calle Mayor núm. 27, casa de dos plantas, y desván, con una superficie cubierta de 186 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle; Izquierda, Rústica y fondo Rústica.

De los precedentes embargos se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a los deudores, a los terceros poseedores si los hubiere, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si existieren, y a todas aquellas personas a las que de algún modo

podiera afectar los embargos practicados, con la advertencia a todas ellas de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración de los inmuebles que se embargan en el término de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por mediación de esta Oficina Recaudatoria.

Contra estos embargos, podrá interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los casos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, a 15 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

#### Explotación de piscinas y anejos

Para la ejecución del acuerdo de esta Corporación, ratificado en 28 de mayo de 1985, por éste se anuncia la convocatoria de concurso para la explotación de piscinas municipales y anexos de cafetería-restaurante y campo de tenis en esta localidad.

Todos los actos relativos al mismo se sujetarán al pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, queda expuesto al público, por el mismo plazo de presentación de ofertas y cuyo contenido, extractado para la publicación, es el que a continuación se transcribe:

Período de adjudicación: De 1 de julio de 1985 a 10 de junio de 1987, prorrogable por años sucesivos a voluntad de las partes.

Tipo de tasación: 600.000 pesetas por el período anual y para todas las instalaciones, siendo aquéllas realizables al alza.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien lo desee examinar.

Presentación de plicas: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, durante los días que median entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el 10 de junio, efectuándose

se en sobre cerrado, hasta las 12 del mediodía de este día.

Apertura de plicas: El día 10 de junio, a la una del mediodía, en lugar exacto que se anunciará con antelación suficiente a los ofertantes y público en general.

Garantías: La provisional, se fija en 20.000 pesetas; y la definitiva, en el 6 % del precio de adjudicación.

Se admitirán toda clase de mejoras al pliego de condiciones, que, a juicio de la Corporación, resulten beneficiosas para la explotación.

Las proposiciones a presentar habrán de ajustarse, debidamente reintegradas, al modelo que a continuación se acompaña.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y D. N. I. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado suficientemente), solicita tomar parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Huerta de Rey, relativo a la explotación de piscinas municipales, instalaciones anexas, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha, a cuyo efecto hago la siguiente proposición económica .....

Y propongo las siguiente mejoras al pliego de condiciones que acreditado documentalmente: .....

En ....., a ..... de ..... de 1985.

El proponente.

En Huerta de Rey, a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde, Salvador Rica C.

4923.—6.510,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Arrendamiento de un lote de 6 fincas rústicas, para su cultivo, durante 6 años.

Tipo de licitación, en alza, 20.000 pesetas anuales, debiéndolas abonar antes de finalizar cada año natural.

Pliego de condiciones y demás documentación, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Garantía provisional, 5.000 pesetas; definitiva, el importe de una anualidad.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados, hasta la hora de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo que al final se inserta y acompañando los siguiente documentos:

a) Justificante constitución garantía.

b) Fotocopia D. N. I.

c) Declaración jurada arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día 15 de julio de 1985. De quedar desierta, se celebrará una segunda, el día 29 de julio, a la misma hora.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con D. N. I. núm. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ....., para el arrendamiento de un lote de seis fincas rústicas, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas anuales (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Barbadillo del Mercado, 30 de mayo de 1985. — El Alcalde, Mariano Miguel.

4924.—5.145,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-034-001908-3. Of. de Prado-luengo.

3000-047-001748-5. Of. de Villanueva de Argaño.

3000-124-009309-5. Of. de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4840.—790,00